

SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: VIEJOS PROBLEMAS, NUEVOS ENFOQUES.

Impresiones y Reflexiones.

MANUEL DURÁN FERRER¹

INTRODUCCIÓN

Para la tradición china *el padre de la enfermedad podría ser cualquiera, pero la madre es siempre una dieta equivocada*. Reflejo de la preocupación universal del hombre de todo tiempo y lugar por el alimento como fuente de vida.

El objetivo de este ensayo es aportar algunas consideraciones en este contexto; en particular, meditar sobre los puntos de encuentro de la sanidad animal y la seguridad alimentaria. Cooperación que ha evolucionado profundamente a lo largo de la historia sanitaria del último siglo, al abrigo no sólo del desarrollo científico y tecnológico, sino también del desarrollo social y económico.

“El especialista llega a saber más y más sobre cada vez menos cosas, hasta que finalmente sabe todo acerca de nada” (K. Lorenz, 1970). Conviene siempre abordar la reflexión desde planteamientos generales, para entender en su verdadera dimensión los problemas particulares que diariamente todos debemos resolver como profesionales sanitarios.

1. HIGIENE DEL GANADO, SALUD DEL PUEBLO.

En el emblema de la profesión veterinaria de más extendido uso en nuestro país, puede leerse el lema “*Higia pecoris, salus populi*”. Fue adoptado allá en 1922 por la

¹ De la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental.

Asociación Nacional de Veterinaria Española (antecesora del actual Consejo General de Colegios Veterinarios de España) y modificado posteriormente, en 1942, hasta su diseño actual (21). Como curiosidad decir, que el origen del citado emblema está en el escudo autorizado por Real Orden de 21 de enero de 1913 para su uso en el uniforme civil de los Inspectores de Higiene Pecuaria (12), hoy Cuerpo Nacional Veterinario. El lema consagra lo que me atrevería a decir es el último y más noble fin que debe guiar la labor de todos los veterinarios: el cuidado y la promoción de la higiene de los animales para garantizar la salud humana. Llegado este punto, no se nos debe escapar que el término “higiene” engloba un importante componente de “prevención”, pues integra el conjunto de medidas que salvaguardan la salud de los animales, y por tanto permiten controlar la capacidad potencial de constituir éstos una fuente de infección y de enfermedad para el hombre. Y llegamos así a una cuestión esencial: si la higiene, como reflejo de una medicina preventiva, ha estado presente en el quehacer de la profesión veterinaria desde sus orígenes, ¿cómo es posible que constituya un tema de tanta actualidad, eso sí, bajo el paraguas de una nueva terminología, más actual, la seguridad alimentaria?

Podemos comprobar que se ha convertido en un tema de interés prioritario para los medios de comunicación, atentos a cualquier noticia en el ámbito de la salud. Y ello es así porque, a diferencia de tiempos pasados, la higiene alimentaria es una preocupación de primer orden en la sociedad actual, y no sólo un problema de los veterinarios.

El grado de sensibilización es tal que cada vez son más frecuentes los artículos de divulgación sobre el tema. Como ejemplo, el publicado en el *National Geographic* titulado “Contacto letal. De cómo los seres humanos y los animales intercambian enfermedades” (24). El artículo aborda el problema general de las zoonosis como amenaza sanitaria mundial, y concede un elevado interés estratégico al contagio asociado al consumo de alimentos.

Podemos pues concluir que ha habido un **cambio de percepción** sobre esta materia en la sociedad.

2. EL TIEMPO PASADO.

Para ilustrar este cambio de percepción de la salud como derecho irrenunciable, que además los poderes públicos deben proteger también en el ámbito de la alimentación, me viene a la memoria la entrañable estampa rural que el profesor Fernando Crespo nos describe en el prefacio de su libro *Brucelosis ovina y caprina* (11). No conviene

olvidar que la brucelosis o fiebre de Malta ha sido, hasta hace bien poco, la zoonosis alimentaria de mayor relevancia sanitaria, económica y social en España y en toda la Cuenca mediterránea.

Los recuerdos de niñez sobre los usos ganaderos de aquella década de los cincuenta los refleja Crespo de la siguiente manera: “y, en mi singular descubrimiento de la vida en el campo, me sorprendía contemplar una serie de pintorescos y ya desaparecidos personajes que desfilaban a diario por delante de la puerta de nuestra casa (...): el vinatero, el panadero, el verdulero (...), el pescador, el aguador... y el cabrero. Este último era el que más me impresionaba, y no era para menos. Medio centenar de cabras (...) subían todas las tardes desde el centro del pueblo hasta las laderas de las montañas (...); heces verde oliva arracimadas y prietas (...), mandiles de esparto en los machos -¿para qué servirá eso?, me preguntaba con frecuencia y secundinas rojas, que contrastaban con el negro intenso del pelaje de las recién paridas, bamboleándose al compás de sus enormes y pletóricas ubres. En el camino se detenían, una y otra vez, y el cabrero realizaba siempre el mismo ritual, seleccionaba una o dos cabras y las ordeñaba delante del cliente, en medio del habitual corro de la chiquillería. Recuerdo el ruido chirriante de la leche cuando, a toda presión, rompía espumante contra el fondo del recipiente metálico, para volverse opaco y apagarse poco a poco, conforme se llenaba. Mi madre hervía la leche hasta que subía “tres veces”; había aprendido bien la lección; años atrás mi abuelo había muerto de una endocarditis septicémica cuando llevaba ya algún tiempo inmovilizado por la artrosis en una silla de ruedas. Le gustaba mucho el queso fresco de cabra y le diagnosticaron la brucelosis demasiado tarde”.

También el profesor Luis León habla de una realidad del campo español ya afortunadamente superada, si bien no hace tanto tiempo como pudiéramos suponer: “Las personas que mantienen un contacto estrecho, por razones laborales, con animales de granja están particularmente expuestos al riesgo general, y a las zoonosis en especial. Pero de manera muy marcada lo están aquellos ganaderos de rebaños extensivos asentados en zonas de montaña, puesto que a menudo viven lejos de los servicios médicos, no participan de los programas educativos; sus rebaños y manadas raramente son sometidos a controles y reciben escasa atención veterinaria. En general, estas personas son dejadas solas con su enfermedad (humana y animal) y con su sola capacidad de enfrentarse a los problemas” (18).

Apenas han transcurrido algunas décadas desde esta estampa muy común en el agro español. Su desaparición está ligada al tremendo desarrollo económico y social de nuestro país, también a los avances científicos y técnicos en el área de la sanidad

animal, pero sobre todo al **cambio de enfoque** acontecido en el desarrollo y ejecución de la política sanitaria, en la que en la actualidad prima la actuación preventiva sobre la meramente curativa o asistencial, y las actuaciones integradas y multidisciplinarias.

3. TODO ES CUESTIÓN DE ENFOQUE. AQUELLOS VIEJOS PROBLEMAS.

El Ministerio de Agricultura ha editado recientemente una recopilación de las llamadas *Hojas Divulgativas*, publicadas a partir de 1907 para los agricultores y ganaderos, como vehículo de difusión de noticias (20). Se las recomiendo, pues no sólo están repletas de curiosidades, sino que son un fiel reflejo del devenir de las ciencias agronómicas y veterinarias a lo largo del pasado siglo. En las hojas publicadas en 1908, puede apreciarse lo que es el embrión de los actuales sistemas informáticos de alerta rápida, tan eficaces en el moderno control sanitario globalizado. En aquel entonces eran los Inspectores de Sanidad Pecuaria los responsables de informar sobre las epizootias presentes en sus provincias de actuación. Revisadas ésta y otras fuentes documentales sobre las que luego abundaremos, vemos cómo los problemas de sanidad animal no han variado sustancialmente. Me atrevería a hablar de *viejos problemas*.

Enfoque para afrontar la vieja problemática, ésta es la cuestión. Y esto es lo que pienso ha cambiado a lo largo del pasado siglo, el enfoque que se ha empleado para abordar la necesidad de suministro de alimentos sanos y seguros a la sociedad. De manera que el logro de lo que hoy entendemos como seguridad alimentaria es el resultado de aplicar bajo un **enfoque integrado**, coordinado y global, transparente y responsable, todos los conocimientos y capacidades técnicas disponibles en todos y cada uno de los distintos eslabones de la llamada “cadena alimentaria”.

De la dehesa a la mesa es más que un eslogan, un **nuevo paradigma** que permite abordar con mayor eficacia los problemas derivados de la salubridad de los alimentos, un nuevo enfoque de indudable ventaja práctica, que abandona el antiguo de tipo sectorial que se hacía para afrontar el problema de la salubridad de los alimentos. Y es en la *dehesa*, en el primer eslabón de la cadena, donde la sanidad animal tiene su ámbito de actuación: en la crianza de los animales de abasto, bajo condiciones de salud y bienestar animal.

4. DEFINAMOS LA SANIDAD ANIMAL.

En palabras del profesor Rodríguez Ferri (25), “aunque el médico veterinario del pasado (y no digamos el albéitar) atendía preferentemente a dolencias de los

animales que tenían un origen no microbiano, desde que se abrió paso la teoría microbiana de la enfermedad, los veterinarios europeos (especialmente los franceses) se incorporaron con gran entusiasmo a las nuevas corrientes pasteurianas que daban sentido a muchas de las observaciones realizadas desde las épocas más remotas". Como él los llama, aquellos "cazadores de microbios" se lanzaron entonces a reinterpretar muchas de las enfermedades de origen desconocido que azotaban no sólo a los animales domésticos, sino en multitud de ocasiones, también al hombre, con el firme propósito de determinar de manera precisa no sólo su etiología sino también sus ciclos de infección y contagio en la naturaleza, y así poder prevenirlas. Es el embrión del ámbito de actuación de la sanidad animal, aunque el concepto como tal es de aparición mucho más tardía.

La sanidad animal podría definirse como el resultado de las actuaciones que se dirigen al conocimiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias, y de cuanto tiene que ver con su presentación en el espacio y en el tiempo, con su curso clínico y lesional y con la respuesta del hospedador, con el objeto de definir las mejores herramientas de diagnóstico, prevención y lucha.

El avance en el conocimiento de las enfermedades infecciosas y de su epidemiología durante el último tercio del siglo XIX dio lugar, bajo una sólida base científica, a la concreción de medidas preventivas de lucha contra lo que en aquel entonces era la primera causa de mortalidad entre los humanos. El comienzo del siglo XX se caracterizó por la puesta en práctica de las luchas sanitarias a gran escala, también en el mundo de la sanidad animal, bajo los instrumentos del saneamiento, la vacunación, y la cuarentena o el aislamiento, a los que no tardarían en incorporarse los nuevos agentes terapéuticos anti-infecciosos, las sulfamidas y los antibióticos (15). El problema de las enfermedades infecciosas pareció, en un momento dado, que iba a ser superado definitivamente.

Pero no sólo este tipo de enfermedades no han desaparecido sino que en los tiempos más recientes, a pesar de todos estos instrumentos y a la labor de cientos de profesionales en todo el mundo, hemos asistido a la aparición de procesos nuevos o en hospedadores nuevos (enfermedades emergentes), a cambios de virulencia de los agentes patógenos o de la gravedad de enfermedades de ordinario benigna, a nuevas formas de transmisión (enfermedades reemergentes), o al surgimiento de resistencias frente a antibióticos eficaces en otras épocas. Así, vienen a nuestra memoria, entre tantas, las más mediáticas en las últimas décadas: el síndrome respiratorio agudo severo, la encefalopatía espongiiforme bovina, la gripe aviaria, la nueva gripe, las cepas multirresistentes de *Mycobacterium tuberculosis*...

Además, se ha planteado toda una problemática derivada de la presencia en los alimentos de contaminantes ambientales, de residuos de medicamentos veterinarios o de sustancias prohibidas utilizadas fraudulentamente en la producción animal.

Podríamos decir que a los viejos problemas heredados del pasado se han sumado otros nuevos, y que así **la sanidad animal está sujeta necesariamente a un proceso de reformulación** en cuanto a su ámbito de actuación, que debe ampliarse más y más.

5. LA GLOBALIZACIÓN DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO MUNDIAL: LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Pensemos por un momento en la verdadera dimensión y las consecuencias impredecibles que puede suponer una alerta alimentaria planteada a escala mundial. Pensemos en asuntos como la catástrofe de la encefalopatía contagiosa bovina, o la tan de actualidad adulteración de leche con melamina proveniente de China.

En cuestiones sanitarias tanto de naturaleza humana como animal, es un hecho que las catástrofes han actuado de auténtico revulsivo para establecer medios cada vez más eficaces para prevenirlos. Así sucedió con las epizootias. A principios del siglo XX, algunos países europeos intuyeron que la intensificación del comercio internacional de animales y producciones ganaderas podría complicar la ya precaria situación sanitaria de la cabaña, al acarrear riesgos de difusión de epizootias exóticas, esto es, enfermedades ausentes en un determinado territorio y por tanto con una gran capacidad de devastación al encontrar animales vírgenes de defensas inmunitarias (9). La Oficina Internacional de Epizootias, hoy **Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE)** surgió en 1924 con objeto de hacer frente a estos riesgos, y su fundación fue una respuesta concreta a la catástrofe originada a raíz de un brote de peste bovina tardíamente diagnosticado en el puerto de Amberes (Bélgica) y que se extendió causando la alarma a toda Europa (25). Esta institución se planteó inicialmente con el principal objetivo de compartir la información y con ello la mejora de la higiene pecuaria. Hoy los objetivos se han ampliado y se dirigen a fomentar:

1. La transparencia, garantizando el conocimiento de la situación zoonosológica en todo el mundo.
2. La distribución de la información científica relativa a la lucha contra las enfermedades de los animales.
3. El respeto por un principio de solidaridad internacional, que se sustancia en el asesoramiento y estímulo para la lucha contra las enfermedades.

4. La garantía de salud animal del comercio mundial.
5. Garantizar la seguridad alimentaria de los alimentos de origen animal.
6. Mejorar el bienestar animal.

El Manual de Normas para el Diagnóstico y Vacunas y el Código Zoosanitario Internacional constituyen dos pilares básicos sobre los que se asienta actualmente la planificación estratégica de la OIE, al establecer la estandarización internacional de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas, y elaborar las reglamentaciones sanitarias que regulan el comercio internacional de animales y sus producciones (9). Manual y Código son dos elementos básicos que nos permiten hablar en un solo lenguaje. Este lenguaje se sustenta en sólidos pilares científicos y técnicos consensuados por la comunidad internacional y por ello es reverencialmente respetado por todos los Servicios Veterinarios del mundo.

Por otro lado, en 1961, en el ámbito de la OMS y de la FAO, se decidió la creación de un organismo mixto, la **Comisión del Codex Alimentarius**, con el objeto de iniciar la armonización alimentaria a nivel internacional, y también de instar a los gobiernos nacionales a hacer lo propio, teniendo presente la doble vertiente que afecta a la producción de alimentos: su aspectos nutricionales y de salubridad, pero también la vertiente de fuente de economía y riqueza para las naciones, por lo que era también prioritario el derribar paulatinamente las barreras técnicas que impedían un comercio internacional fluido (13). Hoy existe un cuerpo de doctrina suficientemente afianzado, aunque la labor se amplía a medida que se complican las relaciones en un sistema agroalimentario completamente globalizado.

En el caso español, esta recomendación de los organismos de Naciones Unidas se hizo realidad con la publicación en 1967 del **Código Alimentario Español** (Decreto 2484/67), que resultó ser a la postre el pilar básico de nuestra ordenación alimentaria, por tratarse de un texto que sistematiza los principios básicos. Posteriormente se desarrolló a partir de las Reglamentaciones Técnico Sanitarias (regulación de sectores de actividad) y las Normas de Calidad (definición específica de productos); con especial intensidad a partir de 1981 a raíz del llamado "síndrome tóxico". En 1986, con motivo de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, y el consiguiente proceso de homologación y adaptación a las Directivas y Reglamentos comunitarios, muchas de estas normas fueron modificadas o derogadas. Este proceso de adaptación a la nueva legislación europea supuso un importante esfuerzo económico para la industria alimentaria española y un avance significativo en la consecución de estructuras industriales capaces de ofrecer un mayor grado de control y seguridad (17).

6. LOS CAMBIOS SOCIALES.

Parece una conquista irreversible de nuestras sociedades avanzadas el hecho de que la seguridad sea una propiedad del alimento que no sea negociable, incluso más que otras como el aspecto, el sabor, el precio, o incluso las características nutritivas. Un largo camino hemos pues recorrido desde la estampa del rebaño de cabras que antes contemplábamos.

A este cambio ha contribuido sin duda el propio **desarrollo legislativo**, acontecido en las últimas décadas. Desde el primigenio Código Alimentario Español de 1967 hasta la llamada Ley sobre Alimentos de la Unión Europea (la “Ley sobre Alimentos o *Food Law*”, Reglamento (CE) 178/2002 por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Alimentaria Europea, y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria) y el llamado *paquete de higiene* (Reglamentos (CE) 852, 853, 854 y 882, sobre normas de higiene y controles oficiales), se han sucedido toda una serie de pilares normativos que han terminado por edificar un cuerpo de doctrina sólido y ordenado, acorde con las demandas de la sociedad actual.

También razón fundamental de esta sensibilización de la sociedad está en la consolidación del **movimiento de consumidores** en España, allá a mediados de los años 70, justo cuando la legislación alimentaria empezaba a elaborarse de manera sistemática (13).

Es probable, que una buena explicación sobre este acontecer esté también en la imparable influencia de los **medios de comunicación** sobre la Opinión Pública, que han liderado un vasto movimiento de sensibilización sobre los asuntos de la alimentación. Y nos vienen a la memoria imágenes recientes y no tan recientes sobre las llamadas “crisis alimentarias”. Estas “crisis” fueron especialmente frecuentes durante la década de los noventa. Por citar algunas de ellas: 1992, *Listeria monocytogenes* en Francia; 1996-2000, variante de la ECJ en el Reino Unido, después en todo el mundo; 1996-1997, *E. coli* 157H7 en Escocia y en EE.UU.; 1999, dioxinas y PCBs (policlorobifenilos) en Bélgica. Me parece importante resaltar que en la mayoría de estas crisis, se evidenciaron fallos básicos en el diseño y la gestión del control sanitario en los primeros eslabones de la cadena de producción de alimentos, es decir *en la granja y en sus graneros*.

Muchos factores han contribuido pues a perfilar las características de una **sociedad** que se pregunta no ya por si ¿hay algo para comer?, sino, ¿qué estaremos comiendo?: la emigración del campo a la ciudad, y la consolidación del modelo de

ciudadano típicamente “urbano”, la consiguiente desconexión paulatina de este hombre del medio rural y de las formas de producción de alimentos, el surgir de nuevas sensibilidades como el bienestar animal y la conservación del medio ambiente, la presión mediática y una información no siempre fácil de digerir, el miedo a las nuevas tecnologías de producción de alimentos, etc (23).

Como parte de esta respuesta a la demanda creciente de alimentos, sanos y seguros, la comunidad científica y las distintas administraciones sanitarias han respondido a lo largo de los años con diversos documentos “marco” que han servido de base para orientar la acción y el desarrollo de las **políticas sobre higiene y seguridad alimentaria**. El ya antiguo documento de la Oficina Regional de la OMS para Europa, “Los objetivos de la salud para todos en el año 2000” (1), estamos hablando del año 1984, denunciaba que el acceso a una alimentación suficiente en cantidad y calidad constituía todavía un problema importante en diferentes zonas de la región y enunciaba dos objetivos de salud relacionados directamente con la alimentación: reducir la incidencia de las enfermedades infecciosas intestinales (objetivo 4.3.) y promocionar la seguridad de los productos alimenticios (objetivo 22) mediante el establecimiento de sistemas nacionales de valoración y vigilancia.

Casi 25 años después, la Unión Europea toma el testigo y elabora una serie de documentos base que revolucionaron el campo normativo alimentario y marcaron un nuevo paradigma: (1) Comunicación sobre seguridad alimentaria y salud de los consumidores COM(97)183 (2) el Libro Verde sobre los principios generales de la legislación en la UE COM(97)176, (3) el Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria COM(99)719, y (4) Comunicación de la Comisión sobre el recurso al principio de precaución COM(2000)1 (8). Este paradigma identifica los actores implicados: el conocimiento científico, como garante de la evaluación del riesgo, el operador económico, que debe asumir su papel como principal responsable de la seguridad alimentaria, el consumidor que paulatinamente debe involucrarse de manera activa en la responsabilidad de las decisiones que se adopten en este ámbito y los poderes públicos, con un papel fundamental de supervisión, control y vigilancia.

Esta evolución normativa determina la necesidad de garantizar la seguridad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria, empezando por la producción primaria, a la que se le exige de manera novedosa un sistema básico de autocontrol, que aunque no alcance la complejidad del sistema de ARPCC, se base en guías de prácticas correctas y normas generales de higiene que los ganaderos deben observar. En esencia consiste en detectar los peligros asociados a estas producciones y someterlos a control: registro de actividades, trazabilidad de los piensos, uso correcto y

apropiado de los medicamentos veterinarios, observación rigurosa de periodos de espera, eliminación de cadáveres y residuos, normas de limpieza, desinfección y desinsectación, medidas de bioseguridad, adopción de medidas en relación con el medio ambiente, etc..

7. LA SANIDAD ANIMAL A TRAVÉS DE SUS LEYES.

Con el siglo XX nació también la que podemos considerar la primera norma amplia sobre sanidad animal en nuestro país, el **Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos de 1904** (RD de 3 de julio), y en sintonía con esta norma, el Reglamento por el que se organizaban los Servicios de Agricultura y Ganadería de 1907 (RD de 23 de octubre). En ellos la higiene y policía sanitaria se refería a todo lo relativo a las enfermedades del ganado, su salubridad y régimen sanitario, y para su promoción se estructuraba el Servicio de Inspección de Higiene Pecuaria, y se establecía que los Inspectores municipales de Sanidad, los Subdelegados de Veterinaria y los Veterinarios Municipales Titulares colaboraran y auxiliaran en sus gestiones al Inspector Provincial de Higiene Pecuaria. Podemos intuir aquí el primer embrión del sistema organizativo de los servicios veterinarios españoles que a lo largo de la pasada centuria experimentaron numerosas reformas (12).

Durante la siguiente década, en 1914, se promulgó la primera **Ley de Epizootias** (de 18 de diciembre) y un año más tarde su Reglamento (Real Orden de 4 de junio, 1915), con los objetivos de “evitar la aparición, propagación de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que atacan a los animales domésticos”. Tanto estas piezas legales como sus modificaciones de 1929 (segunda Ley de epizootias y Reglamento) regularon no sólo la materia de epizootias sino también la estructura básica organizativa y administrativa encargada de la ejecución. Sin embargo, la nueva Ley de epizootias de 1931 (de 2 de diciembre) y su Reglamento (Orden de Agricultura de 1933) ya no se ocupa de estos asuntos organizativos.

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento de 1955 (Decreto de 4 de febrero), implantaron un sistema de lucha antiepizootica basado por primera vez en las recomendaciones dictadas por la OIE (declaración oficial de enfermedades, comunicación a efectos de estadísticas sanitarias, medidas de lucha contra focos de enfermedad, campañas de saneamiento ganadero), y establecieron normas higiénicas y de sanidad indispensables para la conservación y mejora de la ganadería nacional. Tanto la Ley y sus 27 artículos, como el Reglamento y sus 399 artículos, constituyeron en su momento un marco legislativo moderno, que si en

ocasiones adoleció de la eficacia esperada. La razón habría que buscarla, más que en los déficits de diseño, en la insuficiente dotación presupuestaria para su desarrollo, o en la deficiente estructura organizativa de los servicios veterinarios. Es un conjunto normativo que los veterinarios de mi generación, y de las generaciones anteriores, recordamos con añoranza por haber sido nuestro libro de cabecera durante décadas de ejercicio profesional.

La **Ley de Sanidad Animal**, 8/2003 de 24 de abril, deroga la antigua Ley de Epizootias de 1952. Se promulga con una perspectiva conceptual más amplia que la mera lucha contra las epizootias, y con el doble objetivo de la protección de la sanidad animal (como factor primero para conseguir el mayor grado de seguridad alimentaria de los productos de origen animal), y la protección de la renta de los ganaderos.

La norma no hace sino refrendar un marco normativo desarrollado previamente por la legislación comunitaria, y también por la legislación nacional en respuesta al desarrollo autonómico. Se da así cabida a todos los cambios políticos, sociales y económicos acontecidos en las últimas cinco décadas: la modificación de la estructura del Estado, la incorporación de España como miembro de la UE, la desaparición de las fronteras internas con motivo de la implantación del Mercado Único que incrementan el riesgo de difusión de enfermedades, la intensificación de las producciones animales y el surgimiento de la *patología de las colectividades*, y la demanda de que la actividad ganadera sea respetuosa con el bienestar animal y el medioambiente.

La ley legitima los siguientes supuestos:

- a) La sanidad animal se considera un factor clave para el desarrollo de la ganadería, y de vital trascendencia para garantizar la salud pública y la economía del sector primario. Para la salud pública por la posible transmisión de zoonosis, y por los efectos nocivos derivado para el hombre de la utilización de determinados productos en terapéutica veterinaria o en la producción animal.
- b) El establecimiento de un mercado intracomunitario hace necesario, de un lado reforzar la inspección sanitaria en fronteras, los equipos de intervención rápida y la infraestructura de laboratorios de diagnóstico.
- c) El desarrollo de normas coordinadas de actuación ante la presentación de epizootias, basados en el principio de cooperación entre administraciones competentes, y su sustentación en una indemnización compensatoria a los ganaderos en casos de sacrificio obligatorio de sus animales.

- d) La ordenación sanitaria del sector productivo, mediante el establecimiento de condiciones sanitarias básicas, y el apoyo a la creación de las agrupaciones de defensa sanitaria.
- e) La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias del movimiento y el transporte del ganado, y de las concentraciones de animales.
- f) La consideración de los mataderos como centros de observación epidemiológica que permitan orientar las actuaciones en materia de sanidad animal, y la necesidad de establecer sistemas coordinados que canalicen adecuadamente la información generada.
- g) El control de la administración de fármacos (tiempos de espera, y control de residuos), y el régimen de autorización administrativa de productos biológicos, productos zoonosológicos, y reactivos biológicos.
- h) La autorización administrativa previa en materia de alimentación animal.

Al margen de la evolución del marco normativo, conviene recordar aquí que la sanidad animal fue considerada durante demasiado tiempo un problema menor, marginada sin considerar ni su dimensión económica ni sanitaria, y por tanto no fue dotada de los recursos suficientes para su desarrollo. De tal manera que cuando nuestro país inició las negociaciones para formalizar su ingreso en la CEE, la realidad sanitaria era muy negativa con presencia en nuestra cabaña de procesos ya erradicados o al menos controlados en los países comunitarios como la tuberculosis, la perineumonía y la brucelosis de los rumiantes, fiebre aftosa en porcinos y rumiantes, peste porcina clásica, y como problema estrella la peste porcina africana que por su carácter exótico y de graves consecuencias económicas mantenía a España en un permanente aislamiento (14). Con el inicio de los 80, hubo un cambio de mentalidad que necesariamente se plasmó en un cambio de rumbo en las políticas de sanidad animal y en la obtención de los primeros resultados: consolidación de las campañas de saneamiento, la extensión de la política de calificación sanitaria de explotaciones, organización de mercados saneados, la erradicación de la peste porcina clásica y la fiebre aftosa (14).

Ahora bien, en mi opinión, es el **programa nacional coordinado para la erradicación de la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo** (RD 425/1985) la pieza legal que sentaría las bases de la moderna sanidad animal hoy vigente en nuestro país, rescatando del olvido viejos supuestos y confiriéndoles toda una dimensión de eficacia: registro de explotaciones, mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones, potenciación y vertebración de las agrupaciones de defensa sanitaria,

controles serológicos en los puntos críticos de la cadena productiva (explotación y mataderos), mecanismos eficaces de indemnización económica y un decidido apoyo a la investigación aplicada para el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico. Pienso que si estos supuestos se hubieran mimetizado con mayor rapidez en el desarrollo de otros programas sanitarios, el avance hubiera sido espectacular en muchas de las cuestiones sanitarias actualmente vigentes.

8. EL BIENESTAR ANIMAL COMO FACTOR INTEGRANTE DE LA SALUD ANIMAL. LA GANADERÍA ECOLÓGICA ¿SISTEMA IDEAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL?

A juicio de los expertos la salud es el principal factor que determina el bienestar de los animales, aunque también éste es el resultado de la interacción del animal con las condiciones ambientales del entorno en que se cría. Así, es fácil intuir la razón por la que las cuestiones de protección y bienestar animal están cada vez más presentes a la hora de diseñar políticas de salud animal, y consiguientemente de seguridad alimentaria. El Prof. Martínez Moya llega a hablar de “bienestar animal y calidad ética de los alimentos” (19).

De hecho, las actividades de la Comisión Europea en este ámbito comienzan por el reconocimiento de que los animales son seres sensibles, y se define el objetivo general de evitar a los animales todo dolor o sufrimiento innecesario, y por consiguiente tanto los dueños como los cuidadores de animales deben respetar unos requisitos mínimos de bienestar.

El *bienestar animal* es una característica inherente al animal, y se trata de la sensación que el animal percibe en relación a su entorno. Es una gradación que oscila entre muy deficiente y muy bueno, y que puede medirse de manera científica (medidas de productividad, aparición de enfermedades, medidas de comportamiento animal, parámetros bioquímicos etc) aunque los indicadores de medición no están suficientemente definidos en todas las especies animales ni en todo lo entornos productivos. El término *protección animal* engloba todos los aspectos que promueven el bienestar animal, incluyendo unas condiciones adecuadas de alojamiento, gestión técnica, nutrición, prevención y tratamiento de enfermedades, cuidado responsable, manejo humanitario y eutanasia (19).

Aunque la preocupación por los animales no es nueva en nuestras sociedades avanzadas, sí lo es que las consideraciones de bienestar animal sean consideradas como factor zootécnico. Hoy sabemos que las consecuencias del estrés son una importante

fuelle de sufrimiento para los animales, y que los individuos criados en estas condiciones representan un riesgo mayor de pérdida objetiva de calidad de los productos que de ellos se obtienen, tanto desde el punto de vista higiénico-sanitario como organoléptico (19). En este sentido la Comisión Europea ha promovido la legislación al respecto durante los últimos 30 años, y ha apoyado todas las iniciativas internacionales de desarrollo de marcos de trabajo al respecto, primero en el ámbito del Consejo de Europa, más recientemente en el ámbito de la OIE, aunque el grado de identificación y compromiso de las autoridades nacionales no es el que fuera deseable.

La Comisión, consciente de los déficits, presentó en 2006 un plan de acción comunitario sobre bienestar y protección de los animales (2006-2010) (5), y dispuso la integración definitiva de las cuestiones de bienestar en la agenda para la reforma de la política de salud animal en la UE (7), con lo que es muy posible que en el futuro próximo las cuestiones de bienestar sean tenidas tan en cuenta como las de seguridad alimentaria en el ámbito de la producción primaria de alimentos de origen animal.

Necesariamente ligado a las cuestiones de seguridad alimentaria y de salud animal (con sus componentes de bienestar y protección animal) están los aspectos de producción ganadera. Creo justo, y práctico para los tiempos que se avecinan, recordar aquí que si ustedes y yo disponemos hoy de proteínas animales en cantidad suficiente es debido a la intensificación de las producciones acontecida en los años 60 y 70 del pasado siglo, fruto de una revolución científica y tecnológica sin precedentes en el campo de la zootecnia. Sin embargo, por cuestiones precisamente de seguridad alimentaria, bienestar animal y medioambientales, sí es necesario someter a una revisión y actualización de las premisas de este tipo de producciones, tal y como se está haciendo en las últimas décadas.

Como alternativa a estos sistemas de producción intensivos se abre paso la ganadería ecológica, un nuevo y elegante modelo de cría sostenible. Adaptado e integrado a los agrosilvosistemas, de muy bajo coste social, sin riesgos medioambientales, respetuoso con el bienestar animal, y que aplica una moderna gestión zootécnica y sanitaria basada en la prevención, y la renuncia al uso de tratamientos de síntesis química, de biocidas y de alimentos transgénicos (16). En principio, los programas sanitarios en la ganadería ecológica pretenden proporcionar un alto grado de salud y bienestar a los animales con los objetivos: a) reforzar la resistencia animal, estimulando la competencia del sistema inmunitario y anulando el estrés, b) restaurar el equilibrio del animal con los agentes bióticos y parásitos integrándolo al máximo en el ecosistema natural, c) garantizar la máxima conservación del medio, utilizando técnicas respetuosas con el agro-sistema, d) fomentar el uso de razas autóctonas y localistas, y por tanto promoviendo la biodiversidad.

Si tenemos presente los graves problemas sanitarios y medioambientales actualmente planteados, en mi opinión, el sector ganadero tiene la responsabilidad moral de intentar desarrollar sistemas de producción que en todo o en parte se acojan a los presupuestos de la ganadería ecológica, pero no obstante, conviene ser conscientes de los dos grandes retos que tiene planteados este tipo de producciones: lograr una disponibilidad de alimento suficiente para todos a un precio realmente razonable.

9. LOS AGENTES DE LA SANIDAD ANIMAL.

Crespo recurre al esquema Mintzberg sobre estructura de organizaciones para proponer los elementos básicos organizativos de la sanidad animal en el ámbito regional (10). Si atendemos al principio de subsidiariedad, actualmente vigente para afrontar los diseños de gestión, centrarnos en el ámbito regional podría parecer acertado para describir la organización de la sanidad animal en la Europa Comunitaria. De acuerdo, con este planteamiento se distinguen cinco elementos básicos sujetos a su vez al principio de jerarquía:

1. **Ápice estratégico o alta dirección:** integrado por el Consejo de Gobierno de la Región y su extensión, el Consejero de Ganadería y sus Direcciones Generales, sus actuaciones más relevantes se dirigen a la planificación estratégica de acuerdo con las directrices de ámbitos superiores (nacional y comunitario), gestión de relaciones con otras políticas, intervención directa en la asignación de recursos, seguimiento y solución de anomalías, difusión de información y ejercicio del liderazgo.

2. **Línea media:** integrada por el Jefe de Servicio de quien depende la Dirección ejecutiva, y los Jefes de Sección: sector rumiantes, porcino, avicultura, etc, y medicamentos y residuos de medicamentos, otras sustancias utilizadas en producción animal y contaminantes ambientales. La labor central de esta línea media es la gestión del riesgo en sanidad animal, en cumplimiento de la legislación vigente, de acuerdo con la planificación estratégica establecida por el nivel superior. Ello implica el establecimiento de directrices de actuación en el campo y control de las actividades desarrolladas mediante indicadores apropiados (epidemiológicos, de actividad etc).

3. **Núcleo Operativo:** integrado por los veterinarios oficiales (inspectores) y los profesionales veterinarios en ejercicio libre o contratados por empresas de servicios que ejecutan las actividades en el entorno directo de las explotaciones ganaderas e industrias relacionadas, con especial relevancia en las industrias de piensos, y de medicamentos y otros productos zoonos. Entran en este ámbito el registro de

explotaciones y la identificación de los animales, la ejecución de los programas de lucha, control y erradicación, la inmovilización y control de explotaciones afectadas de brotes de enfermedad, el control del movimiento pecuario y su certificación, la vigilancia de las concentraciones de animales (ferias, mercados, exposiciones). Pero no deben olvidarse otras menos normalizadas pero no por ellos de menor relevancia: coordinación veterinaria, desarrollo de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, y atención al ganadero y otros operadores.

4. **Tecnoestructura:** cada vez más compleja y con numerosos eslabones interpuestos, fiel reflejo de nuestro vigente diseño autonómico y la integración de nuestro país en una estructura supranacional compleja como la UE.

(4.1) *De ámbito autonómico:* las Agencias Regionales de Seguridad Alimentaria.

(4.2) *De ámbito nacional:*

- Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición: análisis y comunicación del riesgo de sanidad animal asociado a la seguridad alimentaria.
- Instituto de Salud Carlos III.
- Agencia Española del Medicamento.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y la hoy Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria (antigua de Sanidad Animal). Elementos de Coordinación: Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria y su Comité Nacional, el Servicio de Intervención Rápida (SIR), Centro Nacional de Emergencias (CNE), etc.

(4.3.) *De ámbito comunitario:*

- Autoridad Alimentaria Europea (EFSA): análisis y comunicación del riesgo en el ámbito comunitario e internacional.
- Agencia Europea del Medicamento.-
- Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.
- Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores (DG SANCO).
 - Gestión del riesgo: Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Salud Animal (8 secciones). Comités consultivos.

- Control, seguimiento y auditorías: Oficina Veterinaria y Alimentaria (FVO).
- Grupos de asesoramiento, armonización y legislación.

(4.4) *De ámbito internacional:*

- Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).
- Organización Mundial de la Salud.
- Comisión Mixta FAO/OMS del *Codex Alimentarius*.

5. Infraestructura de Sanidad Animal.

En este nivel de organización es necesario incluso más que otros la coordinación, integración y armonización operacional:

(5.1) *De ámbito autonómico y nacional:*

- Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (conexiones entre aplicaciones informáticas de Sanidad y Producción Animal y Seguridad Alimentaria).
- Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN): se trata de un sistema multiespecie que incorpora los bases de datos para animales vivos SIMOGAN (**Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos de los Bovinos**) y SIMOPORC (**Sistema Nacional de Registro de los Movimientos Porcinos**) que dejarán de estar operativas, y que incluye tres registros principales:
 - a. **REGA.** Registro general de explotaciones ganaderas: recoge los datos básicos de las explotaciones que albergan especies de interés ganadero.
 - b. **RIIA.** Registro de identificación individual de animales: se trata de un sistema de registro de identificación individual que recoge los datos básicos que tengan que ver directamente con el animal. Se incluyen los datos existentes para el bovino en SIMOGAN y los datos básicos de ovino y caprino, de esta manera se obtiene un modelo de datos capaz de recoger todas las particularidades que se puedan dar en la identificación individual de animales. En un futuro se irán incorporando nuevas especies de las consideradas como de interés productivo
 - c. **REMO.** Registro de movimientos de especies de interés ganadero. Es un sistema de registro de movimientos, se recogen tanto los realizados dentro del territorio nacional, como los de entrada y salida

procedentes o con destino a otros países UE o países terceros. Contiene dos tipos de movimientos, aquellos que se registran por lotes (porcino, ovino y caprino) y los que se registran especificando los animales individuales implicados en los mismos (bovinos). El resto de las especies productivas se irán incorporando escalonadamente.

- Ordenación sanitaria: Agrupaciones de Defensa Sanitaria.
- Otros sistemas de vigilancia epizootiológica y sistemas rápidos de alerta.
- Infraestructura de diagnóstico: Laboratorios Nacionales de Referencia, Laboratorios Regionales, Laboratorio Provinciales.

(5.2) De ámbito comunitario:

- TRACES -TRAde Control and Expert System- (integración de los sistemas ANIMO y SHIFT): red informatizada entre autoridades veterinarias de los Estados miembros que integran todos los recursos informatizados disponibles para el control del comercio intracomunitario, importación de terceros países, y tránsito en la Comunidad Europea de animales vivos, productos de origen animal, embriones, semen, estiércol).
- Red de Laboratorios Comunitarios de Referencia, coordinado por la Comisión Europea.

10. EL NOVEDOSO ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE SALUD ANIMAL DE LA COMUNIDAD 2007-2013 (4,7).

En la Conferencia sobre costes materiales e inmateriales de las enfermedades animales, celebrada en Bruselas en diciembre de 2004, Jaana Husu, entonces Directora General Adjunta de Salud y Protección de los Consumidores (DG SANCO), expuso de manera descarnada las consecuencias indeseables de una política de sanidad animal deficientemente planificada y desarrollada: problemas de salud pública, matanza desorbitada de animales y un coste económico inaceptable para nuestra sociedad. Era pues necesaria una revisión estratégica.

Pese a todo, en los últimos años, la política de salud animal ha dado lugar a avances significativos en la Comunidad. Los fragmentarios planteamientos nacionales se han sustituido paulatinamente por una armonización progresiva de las medidas de salud animal y los sistemas de vigilancia, diagnóstico y control de enfermedades. De tal forma que en la actualidad es posible afirmar que disponemos de un marco jurídico de la UE totalmente armonizado para el comercio de animales vivos y productos animales. Su

valor añadido es cada vez más evidente, pues ha contribuido considerablemente a la erradicación de muchas enfermedades graves (p.e. fiebre aftosa, peste porcina clásica, influenza aviaria) y ha permitido que el mercado único de animales y productos funcione adecuadamente y, lo que es más importante, con seguridad.

Sin embargo, como hemos tenido ocasión de comentar, la salud animal preocupa a todos los ciudadanos europeos por sus implicaciones al menos en tres aspectos básicos: la salud pública y seguridad alimentaria, los posibles costes económicos de los brotes de enfermedades animales, incluidas las consecuencias del control de los brotes de enfermedad, y las consideraciones de bienestar de los animales.

Como hemos adelantado, los antecedentes de esta nueva estrategia de Salud Animal hay que buscarlos en diciembre de 2004, cuando la Comisión puso en marcha una evaluación externa para estudiar a fondo los resultados de la acción de la UE sobre salud animal, y concluyó la necesidad imperativa de reevaluar las políticas en este ámbito debido a una serie de circunstancias:

- La antigüedad de los principales elementos de la actual política. Se elaboraron en gran parte entre 1988 y 1995, cuando la Comunidad tenía aún doce Estados miembros,
- Se han planteado nuevos desafíos. Han aparecido enfermedades aún desconocidas hace una década —como el SARS— y otras, como la fiebre aftosa, la fiebre catarral ovina y la gripe aviaria, han vuelto a causar problemas recientemente, recordándonos que siguen constituyendo un riesgo muy grave,
- Las condiciones comerciales también han cambiado radicalmente, con un fuerte aumento del comercio de productos animales, tanto dentro de la UE como entre ésta y los terceros países,
- La ciencia, la tecnología y el propio marco institucional de la UE han evolucionado considerablemente,

La idea principal que subyace al cambio es la de la *prevención* de los problemas relacionados con la salud animal antes de que se planteen, hasta tal punto que se adopta como lema el aforismo basado en la sabiduría popular: «Más vale prevenir que curar», y me atrevería a añadir que reproduce el modelo de reforma de la seguridad plasmado años antes en el Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria.

Una cuestión muy novedosa y de carácter muy ambicioso, pero a la vez ilusionante para los profesionales que nos dedicamos a este campo, es la inclusión en un mismo marco de actuaciones todos los animales; criados ya sea con fines de

alimentación, agricultura, deporte, compañía y entretenimiento, o los animales de los zoológicos. Se aplica también a los animales salvajes y los animales utilizados en la investigación, si existe un riesgo de que éstos transmitan enfermedades a otros animales o a los humanos, y a la de los animales transportados dentro de la UE y entre ésta y terceros países.

Como amplio es el marco, así lo son los agentes y operadores económicos que se quieren involucrar, previsiblemente con un cuadro de responsabilidades tangibles y bien delimitadas, y se incluye a los dueños de animales, la profesión veterinaria, las empresas de la cadena alimentaria, las industrias de la salud animal, los grupos de interés relacionados con animales, los investigadores y los profesores, los organismos de gobierno del deporte y las organizaciones recreativas, las instalaciones educativas, los consumidores, los viajeros, las autoridades competentes de los Estados miembros y las instituciones de la UE.

Como es razonable, la Estrategia se basa en los sólidos pilares de salud actualmente vigentes en la Comunidad: el actual marco jurídico sobre salud animal de la UE y las normas y directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (Oficina Internacional de Epizootias, OIE).

Como grandes objetivos se definen:

- **Objetivo 1:** garantizar un elevado nivel de salud pública y de seguridad alimentaria reduciendo al mínimo la incidencia de los riesgos biológicos y químicos para los seres humanos,
- **Objetivo 2:** promover la salud animal mediante la prevención o la reducción de la ocurrencia de la enfermedades animales y, de esta forma, apoyar la agricultura y la economía rural,
- **Objetivo 3:** mejorar el crecimiento, la cohesión y la competitividad económicos garantizando la libre circulación de mercancías y el movimiento proporcionado de animales,
- **Objetivo 4:** promover prácticas agrícolas y el bienestar de los animales a fin de prevenir las amenazas relacionadas con la salud animal y reducir al mínimo las consecuencias para el medio ambiente en beneficio de la Estrategia de desarrollo sostenible de la UE.

Para todo ello, la UE ha lanzado un plan de acción que mediante propuestas legislativas u otros mecanismos permita alcanzar los distintos objetivos estratégicos en los próximos años (2007-2013). El trabajo de la Comisión se asentará en dos principios básicos: colaboración (Comité Consultivo de Salud Animal grupo de trabajo

del Grupo Consultivo de la Cadena Alimentaria y de la Sanidad Animal y Vegetal) y comunicación (comunicación de la estrategia, comunicación en caso de crisis).

De manera que el edificio de la Salud Animal en Europa se va construir sobre cuatro pilares básicos:

Pilar 1: ante recursos limitados, priorización de la intervención en función de la identificación de riesgos globales para la UE y su gestión común. Ello implica categorización de los riesgos químicos y biológicos en función del nivel de interés para la Comunidad, el acuerdo sobre niveles de riesgos aceptables, y en función de ello establecimiento de prioridades, objetivos de acción y consecuentemente indicadores de rendimiento. En función de todo ello se asignarán los recursos.

Pilar 2: marco regulador único basado en incentivos a los agentes implicados, transparente, que también debe incluir medidas sobre alimentación y bienestar animal, y que en la medida de lo posible deberá ser coherente con las normas y directrices de la OIE/Codex Alimentarius. Deberá ser consistente con el resto de las políticas de la Comunidad.

Este marco integrará los principios y requisitos comunes de la legislación existente (comercio intracomunitario, importaciones, control de las enfermedades animales, alimentación animal y bienestar de los animales), y se tenderá a su simplificación.

Se introduce un nuevo concepto: sistemas eficaces de reparto de costes y responsabilidades. El actual sistema de compensación a los ganaderos en caso de brotes de enfermedad deberá evolucionar e integrar también los conceptos de beneficios y las responsabilidades. Y se apunta a un concepto ya desarrollado en el marco del control alimentario: la responsabilidad de la salud de los animales recae en primer lugar en sus dueños y, de manera colectiva, en la industria. Se atribuye un fuerte componente de responsabilidad a las industrias de piensos y alimentación animal.

Se habla por primera vez de la necesidad de una estrategia de exportación a escala comunitaria, cuando hasta el momento sólo se han armonizado las condiciones de importación de los alimentos de origen animal y los productos animales. El fin último es poder adoptar un planteamiento comunitario unificado en las negociaciones con terceros países.

Pilar 3: Prevención de las amenazas, vigilancia y preparación ante los brotes de enfermedad y las situaciones de crisis global.

- **Apoyo a las medidas de bioseguridad en las explotaciones.** La bioseguridad se refiere a las medidas adoptadas para preservar de enfermedades a las poblaciones,

manadas o grupos de animales, o limitar su propagación en las manadas. Para ser eficaces, las medidas de bioseguridad deben contemplar la cuarentena de nuevos animales introducidos en la explotación, el aislamiento de animales enfermos, la regulación del movimiento de personas, animales y equipos, el uso correcto de los piensos y procedimientos para limpiar y desinfectar las instalaciones. Esta responsabilidad recae en los dueños de los animales, incluidos aquellos que los tengan por afición. No obstante, como algunos agentes patógenos contagiosos pueden propagarse fácilmente de una explotación a otra, debe adoptarse un planteamiento colectivo sobre la prevención y las medidas de bioseguridad. La adopción de medidas de bioseguridad eficaces en las explotaciones constituirá un importante criterio de los procedimientos de división en zonas y compartimentación a efectos de control de brotes de enfermedad.

La adopción de medidas eficaces de bioseguridad, las medidas sobre bienestar de los animales y el control veterinario permanente constituirán también posibles medios de clasificación de las explotaciones y de fomento del desarrollo del sistema de reparto de responsabilidades y gastos.

- **Identificación y trazabilidad:** El marco de trazabilidad de la UE [sistemas de identificación, etiquetado y sistema TRACES (*TRAdE Control and Expert System*)] tiene por objeto mejorar la calidad, la precisión, la disponibilidad y la oportunidad del suministro de datos sobre animales vivos, alimentos de origen animal y piensos. Hace posible la trazabilidad a través de las fronteras de los Estados miembros.

En la actualidad, la identificación individual, por ejemplo para bovinos, se lleva a cabo a través de identificadores, un sistema de pasaportes de animales en papel y registros combinados con bases de datos de identificación nacionales que no están conectadas entre los Estados miembros. La trazabilidad del transporte de animales vivos se consigue mediante un sistema de certificación en papel combinado con el sistema TRACES. Este sistema TRACES deberá convertirse en un portal único e integrado para todos los asuntos veterinarios, en el que la identificación y la certificación electrónica deben jugar un papel clave.

- **Mejor bioseguridad fronteriza:** La UE es el mayor importador mundial de alimentos. En los controles fronterizos, los Estados miembros tienen la responsabilidad de proteger la Comunidad contra posibles riesgos para la salud animal y la salud pública derivados del comercio internacional de animales vivos y de sus productos. El objetivo es mejorar la bioseguridad fronteriza sin que ello perturbe gravemente la circulación transfronteriza de las personas y las mercancías agrícolas. De hecho, el control documental constituye el principal elemento de seguridad de los controles fronterizos de las importaciones declaradas a efectos de salud animal, y la UE depende

de la exactitud y la sinceridad de las declaraciones que figuran en esos documentos. Es necesario impulsar estos controles mediante un trabajo integrado de los servicios veterinarios de fronteras, así como delimitar los riesgos asociados a esta sistemática: lo que se puede conseguir o no conseguir mediante estos procedimientos. Complementariamente se deberá trabajar con las administraciones de países terceros en materia de cooperación en sanidad animal, ofreciéndoles asistencia técnica para ayudarlos a cumplir los requisitos de salud animal que aplica a las importaciones y combatir las enfermedades exóticas desde su origen.

- Vigilancia, gestión de las crisis y preparación para afrontarlas:

La *vigilancia veterinaria* permite una alerta precoz y una rápida detección de las amenazas relacionadas con los animales, así como el seguimiento y el análisis de la forma en que aparecen y se propagan las enfermedades. La información generada ofrece datos científicos esenciales para que las instituciones de la UE y las administraciones puedan fundamentar sus decisiones relativas a las medidas de prevención y control, y evaluar la eficacia de los planteamientos existentes. La vigilancia ofrece información al público en general, a los agricultores y a los dueños de animales de compañía que puede servirles para determinar cómo proteger de la mejor manera su propia salud y la de sus animales. Es también esencial comprender y evaluar mejor el impacto del cambio climático en la salud animal para poder «adaptar» más adecuadamente las medidas veterinarias. Las personas que cuidan los animales y los veterinarios necesitan también formaciones eficaces para poder detectar los signos de enfermedad en una fase temprana.

Se definen como instrumentos básicos:

- Clasificación de las amenazas relacionadas con los animales.
- Determinar indicadores apropiados y las modalidades de recogida de los datos.
- Fomentar las redes de colaboración de las partes interesadas, especialmente a través del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y mejorar la recogida de datos, el análisis de riesgo y la información al público, así como la formación para una detección precoz de los problemas de salud animal.
- Proporcionar financiación para apoyar el seguimiento epidemiológico por medio de los fondos existentes, mantener la capacidad de diagnóstico de la UE (por ejemplo, financiando la puesta en red de laboratorios), impartir formación adecuada

- Adaptar el Sistema de Notificación de Enfermedades Animales (ADNS) para que pueda sacarse más partido a las actividades de vigilancia y la información se pueda compartir a gran escala.

Preparación ante casos de emergencia. Los casos de emergencia relacionados con los animales deben tratarse de manera rápida y eficaz siguiendo un planteamiento acordado. La posibilidad de que la Comisión adopte por vía rápida decisiones sobre acciones de emergencia es especialmente útil para limitar y controlar las amenazas relacionadas con los animales a escala de la UE. En respuesta a las preocupaciones éticas y a la creciente demanda para que se mejore el bienestar de los animales, la UE ya ha adoptado un planteamiento más flexible acerca de la vacunación y ha mejorado su política de control de las principales enfermedades animales. La disminución del número de animales sacrificados será uno de los objetivos de la nueva política de salud animal de la UE (objetivo 4).

Se definen como instrumentos básicos:

- Iniciativa para mejorar la preparación de la UE frente a las principales amenazas para la salud animal.
- Impulsar una red de respuesta rápida;
- Apoyo a la difusión de conocimientos y herramientas para que los animales puedan sacrificarse de manera digna en caso de emergencia;
- Capacidad de comunicación durante las crisis;
- Impulsar unidades de gestión de crisis y un equipo veterinario de emergencia de la Comunidad;
- Refuerzo de los bancos de antígenos/vacunas de la UE.
- Definir y facilitar planteamientos por vía rápida para la autorización de comercialización en toda la UE de productos veterinarios (por ejemplo, vacunas) utilizados para prevenir enfermedades animales sujetas a las medidas de emergencia de la Comunidad.

Pilar 4: Ciencia, innovación e investigación. Debe reforzarse los fundamentos ya vigentes en la Comunidad: se ha establecido gradualmente una Red de Laboratorios Nacionales y Comunitarios de Referencia que se ocupan de las enfermedades animales. La realización de pruebas uniformes y científicamente contrastadas es fundamental para diagnosticar correctamente las enfermedades y aplicar las medidas de control y erradicación necesarias. Por otro lado, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y la Agencia Europea de Medicamentos movilizan y coordinan también recursos científicos de toda la UE para ofrecer asesoramiento científico y determinaciones del

riesgo independiente y de calidad. Ello ofrece a los gestores del riesgo (la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros) una sólida base para la política de salud animal.

Por lo demás este pilar es consecuente con la reforma de la política de investigación desarrollo e innovación (I+D+i) de los últimos años, y que en la actualidad está plenamente vigente en el Séptimo Programa Marco (2007-2013).

Además, se espera que la Plataforma Tecnológica Europea para la Salud Animal Global (ETPGAH), puesta en marcha en 2004, liderada por la industria, movilice a los sectores tanto públicos como privados en Europa para que inviertan en investigación. Ello facilitará el desarrollo de herramientas nuevas y eficaces (en particular, vacunas y pruebas de diagnóstico) para el control de enfermedades animales de gran relevancia para Europa y el resto del mundo. Para ello también se iniciarán las reformas para alumbrar un marco regulador coherente como una condición previa para una política de salud animal eficaz y la elaboración y el uso de medicamentos veterinarios y de una nueva generación de vacunas.

Además, en su Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales, la Comisión ha propuesto la creación de un Centro Europeo sobre Bienestar Animal. Ello permitiría coordinar y fomentar la investigación para elevar los estándares actuales.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- 1 Anónimo. 1986. Los objetivos de la salud para todos. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid.
- 2 Anónimo. 2000. Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria. Doc COM (1999) 719 final. Comisión de las Comunidades Europeas.
- 3 Anónimo. 2005. Ley de Sanidad Animal, Ley 8/2003. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- 4 Anónimo. 2007. Una nueva estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que "más vale prevenir que curar". Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- 5 Comisión de las Comunidades Europeas. 2006. Comunicación de la Comisión al Parlamento y al Consejo relativa a un plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales (2006-2007) COM (2006) 13.
- 6 Comisión de las Comunidades Europeas. 2006. Documento de trabajo de la Comisión relativo a un plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales (2006-2007). Base estratégica de acciones propuestas COM (2006)14.
- 7 Comisión de las Comunidades Europeas. 2008. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia de Salud Animal de la UE. Bruselas, COM(2008) 545 final.

- 8 Conejo Díaz, J.A. 2004. La nueva seguridad alimentaria, una realidad ineludible. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol 17.Pp:79-91.
- 9 Crespo León, F. 2000. La Oficina Internacional de Epizootias y la sanidad animal en el mundo. En "Apuntes sobre sanidad animal". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. Pp: 107-110.
- 10 Crespo León, F., Ruiz Mercader, J., Ferrer Romero, J., Jerez de Pablo, J.A., Sotillo Mesanza, F. 1997. *OIE. Revue Scientifique et Technique* 16 (3). Pp: 725-737.
- 11 Crespo León, Fernando. 1994. *Brucelosis ovina y caprina*. Oficina Internacional de Epizootias. París.
- 12 De Juana Sardón, Amalio. 2007. Aportación a la historia del Cuerpo Nacional Veterinario. En "Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario, 1907-2007". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, pp: 31-65.
- 13 Díaz Yubero, Ismael. 2001. Concepto de seguridad alimentaria para el consumidor. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol14. pp: 13-40.
- 14 Díaz Yubero, M.A. y Pérez Bonilla, Q. 2007. La sanidad animal y la incorporación de España a la CEE. En "Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario, 1907-2007". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, pp: 375-382.
- 15 Durán Ferrer, Manuel. 1999. Peligros microbiológicos emergentes de los nuevos sistemas de producción y consumo de alimentos. Elementos para un control racional. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol12. pp: 49-69.
- 16 García Romero, Carmelo. 2007. Sanidad animal y seguridad alimentaria en ganadería ecológica. En "Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario, 1907-2007". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, pp: 383-388.
- 17 Gómez López, C. 2003. Nuevo marco legislativo en el control sanitario oficial de los alimentos. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol16. Pp: 138-154.
- 18 León Vizcaíno, Luis. 1997. Control de zoonosis en animales silvestres. En: *Curso sobre zoonosis*. Eds. M. Álvarez-Martínez, V.A. de la Puente Redondo, F.R. Antelo Nieto. Facultad de Veterinaria. Universidad de León. León, Pp: 403-413.
- 19 Martínez Moya, Tomás F. 2006. El bienestar animal y la calidad ética de los alimentos. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol 19. Pp: 49-62.
- 20 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. *Hojas Divulgativas*. 2007.
- 21 Moreno Fernández-Caparros. Luis. *Emblemática Veterinaria*. (<http://www5.colvet.es/ae/v/biblioteca.html>, consultado 08/09/2008).
- 22 Organización Mundial de la Salud. 2007. Informe sobre la salud en el mundo 2007 (www.who.int/whr/es/).
- 23 Pérez Bonilla, Quintiliano. 2001. Incidencia de la sanidad animal en la seguridad alimentaria. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol14. Pp: 13-41-61.
- 24 Quammen, D. y Johson, L. Contacto letal. 2008. De cómo los seres humanos y los animales intercambian enfermedades. *National Geographic España*. Vol Enero. Pp: 37-63.
- 25 Rodríguez Ferri, Elías F. 2007. Sanidad animal. Breves apuntes para no iniciados. En "Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario, 1907-2007". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. Pp: 421-434.
- 26 Rodríguez Jerez, J.J. 2005. Los nuevos retos en seguridad alimentaria planteados por la industria alimentaria y la Unión Europea. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Vol 18. Pp: 23-36.